

obstante p.^o el abono de las hospitalidades
de suministradas a los militares enfermos. O-
tro del mismo p.^o Intend.^{te} p.^o la formacion
y remision de cuentas, pertenecientes al mismo
año y otros del p.^o Comand.^{te} Genl. para que
se abonen al R.^o Cuerpo de Artilleria, mil
veinte y ocho r.^{os} y valor de dos mil cratuchos, en
fuerzas p.^o Int.^{te} del Ayuntamiento. Constituc.^o Aca-
do q.^o no siendo la actual Corporacion, respon-
sable, a ninguno de los cargos, se comparen-
can y remitan, a los individuos de Ayuntamiento.^{te}
q.^o lo fueron en otros años, y se les entere, de
lo q.^o a cada uno respectivamente corresponde,
p.^o q.^o cumplan lo q.^o se les manda, vaxo los
apercibim.^{tos} q.^o en otras Superiores o en se
expresan

Quedo enterado y en cumplim.^{to} exarcom.^{te} man-
to p.^o dho. p.^o Intend.^{te} se presiene, en su
Circular de veinte y ocho de Enero ultimo,
sobre la formacion y remision de padrones
de R.^o Contribu.^o

Visto el dicto remitido p.^o la Junta de Salud
publica de la Provincia, con fecha doce de
Enero. Acordo. se fixe el mismo publico-
acostumbrado, guardandose y cumpliendose
cuanto en el se expresa, y para ello se ha

